

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
PESADO "LUCIÉRNAGA DEL CONDOR S.A."
Cantón Yantzaza – Zamora Chinchipe

Dr. Vallejo
flander
2010-02-24

Escritura publica de constitución otorgada ante el notario Séptimo del cantón Loja el 27 de noviembre del 2003, con resolución de la Superintendencia de Compañías N° 03.DSOL 036 y Permiso de Operación N° 001-CPO-019-2004-CNNT.

Oficio N° 07 -G-CTTL-2010.

Yantzaza, 23 de Febrero del 2010.

Señor:

DIRECTOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Loja

De mi consideración:

En representación de "TRANSLUCONSA", Transporte Luciérnaga del Cóndor S.A. con domicilio en la ciudad de Yantzaza, Provincia de Zamora Chinchipe, que en la dependencia a su cargo registre la transferencia de acciones realizados mediante cesión de derechos y acciones. Adjunto al presente, documentos habilitantes:

La transferencia se realiza de acuerdo al siguiente detalle:

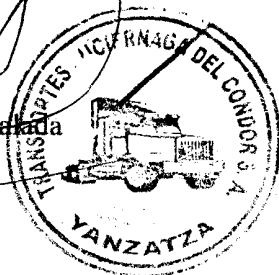
N°	CEDENTE	CESIONARIO	N° DE ACCIONES	Valor U.	Valor. T
1	Carrión Gahona Rómulo Oswaldo Ced. N° 190035630-2	Torres Maldonado Néstor Alfredo Ced. N° 190027168-1	20	\$1.00	\$20.00

La inversión es nacional

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, me es grato expresar mis sinceros agradecimientos.

Atentamente.

[Firma]
Sr. José Enealada
GERENTE



De Yantzaza para el Ecuador le ofrecemos los servicios de: Carga, Encomiendas y Mudanzas Yantzaza-
Matriz Luis Bastidas y Jorge Mosquera Telefax 2300-063
Loja-Sucursal José María Peña y Miguel Riofrío Telefax 2581-025

201031
24 FEB. 2010
[Firma]

201031

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS

En la ciudad de Loja, cantón Loja, provincia de Loja, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil ocho, los que a continuación comparecen, se convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos y acciones de la compañía **"TRANSLUCONSA" TRANSPORTES LUCIERNAGA DEL CÓNDOR S.A.**, el mismo que se expresa bajo el tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración del presente contrato de cesión de derechos y acciones de la compañía "Transluconsa", comparecen por una parte los señores **RÓMULO OSWALDO CARRIÓN GAONA** y **NARCISA DE JESUS SARANGO JUMBO**, el mismo que para efectos de este contrato se denominarán **LOS CEDENTES**; y, por otra parte el señor **NESTOR ALFREDO TORRES MALDONADO** en calidad de **CECIONARIO**, personas mayores de edad y capaces según derecho para obligarse y contratar;

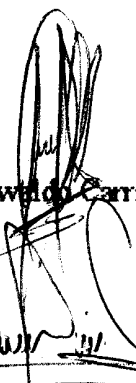
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- **LOS CEDENTES**, señores Rómulo Oswaldo Carrión Gaona y Narcisa De Jesús Sarango Jumbo, manifiestan que son los legítimos accionistas y titulares de 20 acciones en la compañía **"TRANSLUCONSA" TRANSPORTES LUCIERNAGA DEL CÓNDOR S.A.**, compañía que tiene sus actividades y asiento en la ciudad de Yantzaza, acciones que han sido adquiridos como accionistas fundadores de la indicada compañía, desde su constitución.

TERCERA: CESIÓN DE ACCIONES.- **LOS CEDENTES**, señores Rómulo Oswaldo Carrión Gaona y Narcisa De Jesús Sarango Jumbo, por medio del presente documento proceden a dar en cesión de acciones y a perpetua enajenación, las veinte acciones que les pertenecen de la indicada compañía y todos los demás derechos que le correspondan o le puedan corresponder en el futuro en la Compañía "Transluconsa", en forma real efectiva y a perpetua enajenación a favor de su **CECIONARIO** señor Nestor Alfredo Torres Maldonado, descrito y singularizada en la segunda cláusula del presente instrumento público. Sin reservarse nada para si los **CEDENTES**.

CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía la fijo en **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, que son pagados de contado y en moneda de curso legal, manifestando los vendedores tenerlos recibidos a satisfacción.-

QUINTA: ACEPTACIÓN.- Las partes manifiestan que aceptan todas y cada una de las constancias realizadas en el presente contrato, por lo que en lo posterior no se reclamarán por ningún concepto, esto por así convenirles a sus intereses. Las

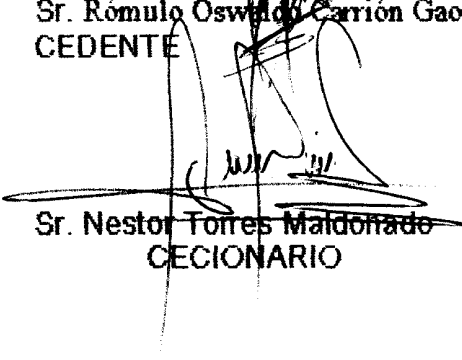
partes para constancia firman el presente documento en la ciudad de Loja en el día y fecha indicada, por duplicado y están prestos a reconocer su firma y rúbrica.-



Sr. Rómulo Oswaldo Carrión Gaona
CEDENTE



Sra. Narcisa De Jesús Sarango Jumbo
CEDENTE



Sr. Nestor Torres Maldonado
CECIONARIO